

Tema: Refacción de refugios TCP.  
Fecha: 02/11/06

**ORDENANZA N° 2310/06**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 1123/99;  
la Ordenanza N° 1668/02;  
la Ordenanza N° 2210/06;  
las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

**CONSIDERANDO:**

Que distintos sectores de nuestra ciudad carecen de un lugar protegido para la espera de transporte colectivo de pasajeros;  
que muchos de los refugios existentes carecen de protección a los usuarios del frío, lluvia y fuertes vientos y en otros casos se encuentran en estado deteriorado por el paso del tiempo, (ver anexo I); que sobre calle Santa Rosa solamente se cuentan con tres (3) refugios de colectivos siendo la última deteriorada y arrancada por fuertes vientos el año pasado y hasta la fecha no se ha producido la colocación de un nuevo refugio; (ver anexo II)

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**Art. 1º) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos proceda a realizar los trabajos de refacción en el refugio para usuarios de transporte colectivo de pasajeros ubicado en la intersección de Resistencia esquina Buenos Aires.

**Art. 2º) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos proceda a realizar los trabajos de refacción en el refugio para usuarios de transporte colectivo de pasajeros ubicado en la intersección de Santa Rosa esquina Lapataia.

**Art. 3º) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para la construcción de un refugio para usuarios del transporte colectivo de pasajeros en Santa Rosa esquina Cabo de Hornos.

**Art. 4º) IMPUTENSE** los gastos que demande la presente a las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio Financiero del año 2007.

**Art. 5º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE NOVIEMBRE DE 2006.  
Fr/OMV**